

# Boletín Oficial

AÑO V

SALTA, Enero 29 de 1913

NUM. 389

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Caseros 408

Aparece Miércoles y Sábados

## Leyes y Decretos

Habiéndose concedido licencia por el término de un mes al señor Sub Comisario de Policía del Partido de Peñalva don Julio Padilla, para ausentarse de ese lugar y siendo necesario designar la persona que debe reemplazarlo.

*El Presidente de la H. Cámara de Diputados en ejercicio del P. Ejecutivo de la Provincia.*

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase Sub-Comisario interino del Partido de Peñalva comprensión de esta Capital al señor José María Vilte, mientras dure la licencia concedida al titular

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Enero 24 de 1913

OLIVA

FRANCISCO M. URIBURU

Es copia.

José M. Outes.  
S. S.

Encontrándose presente en esta ciudad el señor Gobernador propietario de regreso de su viaje á la capital federal,

*El Presidente de la H. Cámara de Diputados en ejercicio del P. der Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º Queda en posesión del mando gubernativo, el gobernador titular don Avelino Figueroa.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Enero, 27 de 1913.

OLIVA

FRANCISCO M. URIBURU

Es copia

Jose M. Outes  
S. S.

Encontrándose vacante el cargo de comisario auxiliar de Policía del partido del pueblo de Rivadavia por renuncia del señor Sixto Ibañez que lo desempeñaba—

*El P. Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase comisario auxiliar de policía del partido del pueblo de Rivadavia al señor Juan L. Ubilla.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Enero 28 de 1913.

FIGUEROA

FRANCISCO M. URIBURU

Es copia.

José M. Outes  
S. S.

## LEY DE CREACION DEL BOLETIN

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de*

LEY:

Art. 1.º Desde la promulgación de esta ley habrá un periódico que se denominará BOLETIN OFICIAL, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2.º Se insertarán en este boletín: 1.º Las leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualesquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2.º Todos los decretos ó resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º Todas las sentencias definitivas é interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán, bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto ó documento que por las leyes requiera publicación.

Art. 3.º Los sub secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente á la dirección del periódico oficial, copia legalizada de los actos ó documentos á que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas, y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y todas las oficinas judiciales ó administrativas de la provincia.

Art. 5.º En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos ó más ejemplares del BOLETIN OFICIAL para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda á su respecto.

Art. 6.º Todos los gastos que ocasiona esta ley se imputarán á la misma.

Art. 7.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 de 1908.

FÉLIX USANDIVARAS

Juan B. Gudíño.

S. de la C. de DD.

ANGEL ZERDA

Emilio Soliveres

S. del S.

Departamento de Gobierno.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

LINARES

SANTIAGO M. LOPEZ

## Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 35 y 40 de la Ley de Elecciones de la Provincia, la Junta de Escrutinio ha designado el día 3) del corriente, á horas 3 p. m. para que tenga lugar el sorteo de los ciudadanos que han de formar las mesas receptoras de votos en las elecciones que se hicieren en la provincia durante el corriente año.

Salta, Enero 23 de 1913.

José A. Aráoz.

Secretario

325-v, En. 30

## Por Ricardo López

EXPLENDIDA CASA MODERNA

Vale \$ 30.000

BASE DE \$ 13.333 33 <sup>m</sup>/<sub>100</sub>

El día 10 de Febrero de 1913, á las 3 en punto en Los Catalanes, calle Caseros esquina Florida y por orden del Juez de 1.ª Instancia doctor Alejandro Bassani, venderé á la más alta oferta, dinero de contado y con la insignificante base de trece mil trescientos treinta y tres pesos con 33 centavos <sup>m</sup>/<sub>100</sub>, la preciosa casa ubicada en la calle Alsina señalada con el número 433, la cual colinda: por el Naciente con la calle Alsina, por el Norte con casa de Juan Reimundin, por el Poniente con casa de los herederos de Casiano Goitea y por el Sud con casa de Benjamina L. de Ocaranza.

Tiene por base las dos terceras partes de su tasación para el pago de la contribución territorial, 20.000 pesos, siendo notorio que vale por su posición y construcción más de 30.000 pesos.

El comprador obrará el diez por ciento en el acto del remate, como seña y por cuenta de pago.

Ricardo Lopez

Martillero.